

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia . . .	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 "
Id. Id. de Paz . . .	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros . . .	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario Letrado de la Junta Municipal del Censo Electoral de Aller.

Certifico: Que por dicha Junta se ha celebrado la sesión cuya copia literal es como sigue:

Acta de sesión de la Junta municipal del Censo Electoral de Aller.

En Aller a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres, reunida la Junta Municipal del Censo Electoral, bajo la Presidencia de don Jesús Baizan García, Juez Municipal Sustituto, por hallarse el propietario en uso de licencia, y con asistencia de los Vocales don José María Díaz González, don Manuel González Díaz, don Benjamín Fernández Rodríguez, don Juan Fernández Castañón, don Efrén Díaz Fernández, y don José Fernández Fernández con asistencia del Oficial que suscribe al objeto de proceder al señalamiento de los locales donde se hallan de instalar los Colegios Electorales se acordó señalar para cada una de las Secciones de los distintos Distritos los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Bello.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños de Levínco.

Sección tercera: Escuela Nacional de Niños de Soto.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Niños de Cabañaquinta.

Sección quinta: Escuela Nacional de Niños de Serrapio.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Collanzo.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños de Casomera.

Sección tercera: Escuela Nacional de Niños del El Pino.

Distrito tercero

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Caborana.

Sección segunda: Escuela número 1 de Piñeres.

Sección tercera: Escuela de Niños número 2, de Piñeres.

Sección cuarta: Escuela de Niñas de Caborana.

Sección quinta: Escuela de Niños de Moreda de Arriba.

Sección sexta: Escuela de Niños de Campera de Moreda.

Sección séptima: Escuela de Niños de Oyance.

Sección octava: Escuela de Niños de Sotiello.

Sección novena: Escuela de Niños de Agueria.

Sección décima: Escuela de Niños de Villanueva.

Distrito cuarto

Sección primera: Escuela de Niños de Múrias.

Sección segunda: Escuela de Niños de Bóo.

Sección tercera: Escuela Mixta de Bustillo.

Sección cuarta: Escuela de Niños de Nembra.

Asimismo y por unanimidad se acordó oficiar al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, acompañando testimonio literal de esta acta, a fin de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como oficiar al señor Alcalde de este Municipio al que se le remitirá un ejemplar de las listas del Censo Electoral de cada una de las Sección y testimonio literal de esta acta, a fin de que por el mismo se den a conocer con profusión y utilizando los medios más rápidos y eficaces de que disponga, y para que dichas listas sean fijadas en las puertas de los correspondientes locales en donde permanecerán hasta que la elección se verifique.

Y como no hubiera más asuntos que tratar se dió por terminada la presente que se firma por el señor Presidente y demás asistentes de que doy fe. J. Baizán, Efrén Díaz, José María Díaz, Juan Fernández, Manuel González Díaz, Benjamín Fernández, José Fernández, Antonio J. Páez. Rubricados.

Y para que así conste y para su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente en Aller a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CARREÑO CANDAS

Don Domingo Cubria Bobis, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Carreño.

Certifico: Que en el expediente de Elecciones Municipales que han de celebrarse en el año actual, en virtud del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre último, B. O. del Estado del día treinta del propio mes, obra sesión celebrada con esta fecha para la designación de los locales donde han de ser instalados los Colegios Electorales, y que son los siguientes:

Distrito único

Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Candás, primer grado.

Sección segunda: Escuela Nacional de Niños de Candás, segundo grado.

Sección tercera: Escuela Nacional de Niñas de Candás, primer grado.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Niñas de Candás, segundo grado.

Sección quinta: Escuela Nacional Mixta de El Regual.

Sección sexta: Escuela de Niños de Carrió-Pervera.

Sección séptima: Escuela Nacional de Niños de Perlora.

Sección octava: Escuela Nacional Mixta de Coyanca.

Sección novena: Escuela Nacional de Niños de Albandi-Prendes.

Sección décima: Escuela Nacional de Niños de Guimarán.

Sección once: Escuela Nacional Mixta de Piedeloro.

Sección doce: Escuela Nacional de Niños de El Valle.

Sección trece: Escuela Nacional de Niños de Logrezana.

Sección catorce: Escuela Nacional de Niños de Tamón.

Para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente visado por el señor Presidente, en Candás Carreño, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— El Secretario.— Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CORVERA DE ASTURIAS

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre próximo, los siguientes locales.

Sección primera.—Cancienes: Escuela de Niños 1.

Sección segunda.—Molleda: Escuela de Niños.

Sección tercera.—Solís: Escuela de Niños.

Sección cuarta.—Trasona: Escuela de Niños.

Sección quinta.—Villa: Escuela de Niños.

Sección sexta.—Entrevias: Escuela de Niños 1.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Corvera, octubre de 1963.—El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 7 de octubre de 1963, acordó designar Colegios Electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre de 1963, los siguientes locales:

Sección primera.—Degaña: Casa Cultural.

Sección segunda.—Degaña: Casa Cultural.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Degaña, a 7 de octubre de 1963. El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ILLANO

La Junta Municipal del Censo Electoral de Illano, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1963, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó señalar locales donde han de celebrarse las Elecciones municipales durante el año actual, los siguientes:

Distrito único

Sección única: Colegio de Niños de Illano.

Illano, 27 de septiembre de 1963. El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Aineto, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo.

Certifico: Que reunida la Junta Municipal del Censo Electoral de Langreo, para cumplimentar lo dispuesto en la Ley en sesión de 5 de octubre, acordó designar los siguientes locales en donde han de instalarse los Colegios Electorales, para la elección de Concejales para el Grupo de Cabezas de Familias.

Distrito primero

Sección primera: Escuela Nacional de Barros. Sección de Niños.

Sección segunda: Escuela Nacional de Barros. Sección de Niños.

Distrito segundo

Sección primera: Escuela Nacional de Ciaño. Sección Niños, grado primero.

Sección segunda: Escuela Nacional de Ciaño. Sección Niños, grado segundo.

Sección tercera: Escuela Nacional de Ciaño. Sección Niñas, grado primero.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Ciaño. Sección Niñas, grado segundo.

Sección quinta: Escuela Nacional de Ciaño. Párvulos Niños.

Sección sexta: Escuela Nacional de Santa Ana.

Sección séptima: Escuela Nacional de Villar Lismoneras.

Sección octava: Escuela Nacional de El Carbayo. Sección Niños.

Sección novena: Escuela Nacional de La Nueva. Sección Niños.

Sección décima: Escuela Nacional de La Nueva. Sección Niñas.

Distrito tercero

Sección primera: Escuela Nacional de Lada. Sección Niños, grado primero.

Sección segunda: Escuela Nacional de Lada. Sección Niños, grado segundo.

Sección tercera: Escuela Nacional de Lada. Sección Niñas, grado primero.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Lada. Sección Niñas, grado segundo.

Sección quinta: Escuela Nacional de Lada. Párvulos.

Sección sexta: Escuela Nacional de Cotorraso. Sección Niños.

Distrito cuarta

Sección primera: Escuela Nacional de Riaño. Sección Niños.

Sección segunda: Escuela Nacional de Riaño. Sección Niñas.

Distrito quinto

Sección primera: Escuela Nacional de Sama. Sección Niños, grado primero.

Sección segunda: Escuela Nacional de Sama. Sección Niños, grado segundo.

Sección tercera: Escuela Nacional de Sama. Sección Niños, grado tercero.

Sección cuarta: Escuela Nacional de Sama. Sección Niños, grado cuarto.

Sección quinta: Escuela Nacional de Sama. Sección Niñas, grado primero.

Sección sexta: Escuela Nacional de Sama. Sección Niñas, grado segundo.

Sección séptima: Escuela Nacional de Las Piezas. Sección Niños.

Sección octava: Escuela Nacional de Sama. Sección Niñas, grado tercero.

Sección novena: Escuela Nacional de Las Piezas. Sección Niñas.

Sección décima: Escuela Nacional de Sama. Sección Niñas, grado cuarto.

Distrito sexto

Sección primera: Escuela Nacional de Tuilla. Sección Niños.

Sección segunda: Escuela Nacional de Gargantada. Sección Niños.

Sección tercera: Escuela Nacional de Tuilla. Sección Niñas.

Distrito séptimo

Sección primera: Escuela "Cañal". Sección Niños.

Sección segunda: Escuela Nacional del Puente. Sección Niños.

Sección tercera: Escuela "Cañal". Sección Niñas.

Sección cuarta: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niños, grado primero.

Sección quinta: Escuela Nacional del Puente. Sección Niñas.

Sección sexta: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niños, grado segundo.

Sección séptima: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niños, grado tercero.

Sección octava: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niños, grado cuarto.

Sección novena: Escuelas Nacionales de La Pomar. Sección Niños.

Sección décima: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niñas, grado primero.

Sección once: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niñas, grado segundo.

Sección doce: Escuelas Nacionales de La Felguera. Sección Niñas, grado tercero.

Sección trece: Escuelas Nacionales de La Pomar. Sección Niñas.

Sección catorce: Edificio antigua Sindical, Avenida Italia-3, La Felguera.

Distrito octavo

Sección única: Escuela Nacional de La Venta. Sección Niños.

Para que conste, y su remisión al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia a efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Sama de Langreo, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORCIN

Edicto

Esta Junta Municipal en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1963, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 3 de noviembre, los siguientes locales:

Distrito primero

Sección primera: Argame, Escuela Mixta.

Sección segunda: Santa Eulalia, Escuela Mixta.

Sección tercera: San Esteban Escuela de Niños.

Distrito segundo

Unica: La Foz, Escuela de Niños.

Distrito tercero

Sección primera: Peñerudes, Escuela de Niños.

Sección segunda: La Piñera, Escuela de Niños.

Sección tercera: San Sebastián Escuela de Niños.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Morcín, a 6 de octubre de 1963.—El Presidente.

—:—

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ONIS

Don Valentín Medina García, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Onís.

Certifico: Que esta Junta Municipal en sesión celebrada al efecto, acordó designar, dando cumplimiento al artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, los siguientes locales, para que en ellos se celebren las votaciones que han de verificarse el día tres de noviembre próximo:

Distrito único

Sección primera: Denominada Buen Suceso. El local escuela de niñas de Buen Suceso.

Sección segunda: Denominada Santa Eulalia. El local escuela de niñas de Santa Eulalia.

Sección tercera: Denominada San Antonio. El local escuela de niños de Robellada.

Para que conste y surta los efectos de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para general conocimiento, expido la presente visada por el señor Presidente en Onís a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—Visto bueno: El Presidente, Ramón Niembro Castaño.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PARRES

Don Emilio Conca Gil, Secretario del Juzgado de Paz y de la Junta Municipal del Censo Electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta con fecha cinco del corriente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Electoral y disposiciones complementarias se acordó designar los siguientes locales para los Colegios Electorales en que hayan de celebrarse las elecciones para Concejales, tercio de cabezas de familia, el día 3 de noviembre próximo.

Sección primera.—Arriondas: Escuela Nacional de Niños.

Sección segunda.—Cayarga: Escuela Nacional de Niños.

Sección tercera.—Collía: Escuela Nacional de Niños.

Sección cuarta.—Cofiño: Escuela Nacional de Niños.

Sección quinta.—Arobes: Escuela Nacional de Niños.

Sección sexta.—Llames: Escuela Nacional de Niños.

Sección séptima.—Llerandi: Escuela Nacional de Niños.

Sección octava.—San Juan de Parres: Escuela Nacional de Niños.

Sección novena.—Vega de los Caseros: Escuela Nacional de Niños.

Sección décima.—Dego: Escuela Nacional de Niños.

Y para su remisión al Excmo. señor Presidente de la Junta Provincial del Censo, expido la presente visada por el señor Presidente municipal, en Arriondas, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Dictaminadas favorablemente las cuentas de Presupuesto Ordinario del Interior y Especial de Urbanismo, así como las de Patrimonio, Valores Independientes y Auxiliares de Presupuesto y las de Caudales, todas correspondientes al pasado ejercicio de 1962, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, dichas cuentas en unión de los documentos que las completan y justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el

plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo y ocho días más puedan ser examinadas y formuladas las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Avilés a 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CANGAS DE ONIS

Anuncio

Se hace público para general conocimiento, que transcurrido el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición convocado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 196, de fecha 28 de agosto último para proveer en propiedad una plaza vacante de obrero de la limpieza pública, solamente ha tenido entrada en este Ayuntamiento la formulada por el aspirante don Antonio Monge Sánchez, vecino de esta ciudad.

Asimismo se hace público que el Tribunal que habrá de calificar los ejercicios, estará presidido por el señor Alcalde don Emilio Rodríguez Hormilla, e integrado por un representante de la Dirección General de Administración Local, por el Secretario de la Corporación don Ricardo Alonso Fernández, primer Teniente de Alcalde don Fernando González Álvarez y por el funcionario Municipal don Juan Antonio Vega Díaz, que actuará de Secretario.

Cangas de Onís, 9 de octubre de 1963.—El Alcalde: Emilio R. Hormilla.

DE EL FRANCO

Anuncio de subasta

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, esta Ayuntamiento anuncia la subasta de 1.440 pinos bajo el tipo de tasación mínima de 115.000 pesetas, señalados en el monte Treixido que se distribuyen en la manera siguiente:

Madera de mina

Piezas de 3 pulgadas, 791, tasación 4.746,00 pesetas.

Piezas de 4 pulgadas, 566, tasación, 7.924,00 pesetas.

Piezas de 5 pulgadas, 734, tasación, 14.680,00 pesetas.

Piezas de 6 pulgadas, 902, tasación, 21.648,00 pesetas.

Madera de sierra

Metros cúbicos, 56,234, tasación, 66.002,00 pesetas.

La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcal-

de o de quien legalmente le sustituya con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fé del acto, por el sistema de pliegos cerrados con sujeción al pliego de condiciones del Ayuntamiento que se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

El plazo de presentación de las plicas es de veinte días hábiles y hora de 10 a 1 de la mañana, comenzando el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

El acto de apertura tendrá lugar el día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de las proposiciones a las doce horas.

Modelo de proposición

Don.....de años de edad, natural de....., provincia de..... con residencia en....., en posesión del D. N. de Identidad núm..... expedido en.....el día.....de 19..... enterado del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha.....número....., así como de pliego de condiciones que servirá de base a la misma, de 1.440 pinos en el monte de Treixido propiedad del Ayuntamiento de El Franco, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas.

En.....adede 1963

Firma del proponente

La Caridad, 27 de septiembre de 1963.—El Alcalde.

DE MIERES

Anuncio arriendo servicio de almohadillas

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento de 23 de septiembre último, se anuncia el oportuno concurso para contratar el arriendo del servicio de almohadillas en el Estado Municipal de El Batán, por el plazo de 1 de noviembre de 1963 hasta 30 de julio de 1964 y con sujeción al Pliego de condiciones aprobado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas (póliza de 6 pesetas del Estado, sello municipal de 30 y póliza municipal de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que al final se inserta, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la fecha de este anuncio, dentro del cual podrá examinarse en la Secretaría, el referido Pliego de condiciones.

El tipo de licitación se fija en ocho mil pesetas.

El licitador a quien se adjudique el arriendo, deberá depositar una fianza del 3 por 100 del precio en que resulte adjudicada la licitación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, enterado del Pliego de condiciones redactado para contratar el arriendo del servicio de alquiler de almohadillas en el Estadio Municipal de "El Batán", resulta que, con estricta sujeción al mismo se le adjudique dicho arriendo por el plazo de 1 de noviembre de 1963 hasta 30 de junio de 1964, en la cantidad de pesetas.—Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 3 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—

Arriendo cantinas Estadio Municipal "El Batán"

En ejecución de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento de 23 de septiembre del presente año, se anuncia el oportuno concursillo para contratar el arriendo de las cantinas de general y preferencia, o una de ellas indistintamente, en el Estadio Municipal "El Batán", por el plazo de 1 de noviembre de 1963 a 30 de julio de 1964 y con sujeción al Pliego de condiciones aprobado.

Las proposiciones, debidamente reintegradas (pólizas de 6 pesetas del Estado, 30 del Ayuntamiento y una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local), se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sujeción al modelo que al final se inserta, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de la fecha de este anuncio, dentro del cual podrá examinarse en la Secretaría el referido Pliego de Condiciones.

El tipo de licitación para la cantina de preferencia se fija en la cantidad de 5.000 pesetas y la de general en 3.000 pesetas.

El licitador a quien se adjudique el arriendo o arriendos, deberá depositar una fianza del 3 por 100 del precio en que resulte adjudicada la licitación.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del Pliego de condiciones para el

arriendo de la cantina o cantinas (de general y preferencia) del Estadio Municipal "El Batán", subasta que con estricta sujeción al mismo, desea se le adjudique el arriendo desde el 1 de noviembre de 1963 hasta el 30 de julio de 1964, de las cantinas (o cantina) de general o de preferencia en la cantidad de Fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miercoles, 3 de octubre de 1963.—
El Alcalde.

—:—
DE MORCIN

Anuncio

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, se aprobaron los pliegos de condiciones, para la realización de las obras del Proyecto de Captación y Elevación de Manantial para el Abastecimiento de Aguas a Parteayer, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, se anuncia su exposición al público por periodo de ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo, durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morcín, 5 de octubre de 1963.—
El Alcalde.

—:—
Edicto

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, expedientes de Habilitación y de Suplementación de créditos, por medio de Superavit y de Transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Morcín, 5 de octubre de 1963.—
El Alcalde.

—:—
DE MUROS DE NALON

Anuncio

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada por el Pleno del mismo en el día de ayer, el Suplemento de Crédito de algunos de los Capítulos del Presupuesto Ordinario de Gastos del actual ejercicio, y con cargo al superavit de la liquidación del pasado ejercicio de 1962, queda expuesto al público el expediente de su razón por un plazo de quince días, y a los correspon-

dientes efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muros de Nalón, 7 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—
DE PRAVIA

Anuncio

De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Funcionarios Públicos de 13 de mayo de 1957, se hace saber que para la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 175 de fecha 2 de agosto ppdo. solamente se ha presentado don Arturo Aguirre Martínez, el cual ha sido admitido.

Pravia, 9 de octubre de 1963.—El Alcalde.

—:—
DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio de concurso

Este Ayuntamiento convoca concurso para la adjudicación de concesión para la prestación de Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, con arreglo a los siguientes datos:

a) Será objeto del concurso la concesión para prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros entre el edificio que fué Fielato en la Avenida de Oviedo de El Entrego (antes Santa Ana) y El Bravial de Blimea, con un recorrido total de 8.000 metros, dentro del casco urbano declarado por el Ministerio de Obras Públicas en Orden Ministerial de 31 de octubre de 1952 cuya entrada en vigor autoriza la Orden Ministerial de 22 de agosto de 1962, que se aprueba en Plan de Coordinación con otros Servicios existentes.

El Servicio se prestará con arreglo al itinerario-horario que figura como anexo del Pliego de Condiciones, aprobado por la Corporación y que sirvió de base al Plan de Coordinación aprobado por el Ministerio de Obras Públicas.

Como tipo del concurso, sin que ello prejuzgue ni el valor de la concesión ni el de los elementos que el adjudicatario ha de aportar para la prestación del Servicio, se fija en cien mil pesetas, cantidad mínima que en concepto de cánón habrá de abonar el adjudicatario al Ayuntamiento de conformidad a la Base 8.ª del Pliego de Condiciones.

b) La duración del contrato será de conformidad con la Base 4.ª en relación con la 2.ª del Pliego de Condiciones, de 50 o 35 años según que el adjudicatario opte o no por la

aportación de los bienes inmuebles que se mencionan en aludidas Bases.

La prestación del Servicio se iniciará dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación definitiva en la forma que expresa la Base 2.ª del Pliego de Condiciones.

La aportación de 0,02 pesetas por viajero y kilómetro que señala la Base 8.ª del Pliego de Condiciones y sin ser cantidad inferior a cien mil pesetas anuales se ingresará por trimestres vencidos en las Arcas municipales y en el cuarto trimestre de cada año se hará la liquidación definitiva del ejercicio completando la cantidad que resulte inferior a cien mil pesetas si tal deficiencia se produjera.

c) El proyecto, memorias, pliego de condiciones, anexo de itinerario-horario, y demás elementos que completan la inteligencia de las condiciones de este concurso y de la concesión objeto del mismo se encuentran en el expediente de su razón en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

d) Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán consignar en Arcas municipales o en la Caja General de Depósitos fianza provisional de diez mil pesetas que el adjudicatario elevará a veinte mil pesetas.

e) La garantía definitiva será como queda dicho de veinte mil pesetas a consignar por el adjudicatario.

f) El modelo de proposición a que ajustará sus ofertas quien desee participar en el concurso será el que se inserta al final del presente anuncio.

g) Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán dentro de los veinte días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 13 en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Se presentarán en sobre cerrado que en el exterior contendrá la inscripción "Concurso Transporte Urbano Viajeros". La proposición deberá reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre y conforme a la Ordenanza Municipal en cuanto a la tasa correspondiente.

Podrán acompañarse documentos, memorias, referencias que puedan contribuir a formar mejor juicio de la oferta, experiencia de los concursantes o sugerencia de modificaciones conforme al artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. O se podrá simplemente aceptar el proyecto que sirve de base al concurso.

h) La apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil de aquél

en que expire el término de presentación de ellas en el salón de Actos del Ayuntamiento en mesa que constituirá el señor Alcalde o Concejale en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, a las doce horas, levantándose acta sin adjudicación para pasar las ofertas a informe de los Servicios Jurídicos y emitido el Pleno Corporativo resolverá sobre la adjudicación o declarará desierto el concurso.

Se tendrá en cuenta para la resolución del concurso apreciándose conjuntamente las circunstancias de abaratamiento de tarifas-tipo, mayores ventajas a los usuarios, mayor anticipación en el plazo de reversión, mayor cánón al Ayuntamiento.

Si hubiere varias plicas que acepten el proyecto base y coincidentes en las condiciones de tarifas y cánón se procederá con arreglo al ordinal 4 artículo 123 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Como peticionario inicial y al amparo del artículo 123 antes citado, en las condiciones del ordinal 1, se reconoce derecho de tanteo a la Entidad Autobuses de Langreo S. L., que hará uso de tal derecho en el acto de apertura de plicas prolongado a tal efecto por treinta minutos si la oferta se refiere al proyecto base. En otro cualquier caso el tanteo se utilizará una vez otorgada la concesión a otro licitador, dentro de los quince días siguientes a la notificación del acuerdo.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... con domicilio en....., obrando en nombre de....., a V. S. expone: Que conoce detalladamente y acepta íntegramente el pliego de condiciones y demás documentos relativos a concurso para concesión del servicio público de transporte urbano de viajeros entre Fielato de Santa Ana y Bravial de Blimea, y deseando participar en dicho concurso, convocado por anuncio en el B. O. del E. número.....de...de.....de 1963, acompaña los documentos que se previene en las bases o condiciones 17, 18 y 19, suplicando:

Se le admita al concurso, con adjudicación en su caso.

Fecha y firma.

Señor Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.

San Martín del Rey Aurelio, a 7 de octubre de 1963.—El Alcalde, Godofredo Martínez.